

VER ORDENANZA 2742/08

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2709

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Ordenanza Impositiva y Fiscal , en su Capítulo VII , artículo 57º , Item 1 , Servicios Administrativos , que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 57: Se Establecen los siguientes derechos:

1 -SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

Por toda prestación que haga la Municipalidad , se abonará una tasa fija de \$ 10,00.-

Se exceptúan de esta obligación a:

- a) las solicitudes de cobro por suministro efectuados a la Municipalidad.-
- b) las solicitudes de LIBRE DEUDA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO que se realicen para gestionar el carnet de conductor y/o su renovación , en aquellos casos en que el requirente no registre deuda por este concepto a la fecha de la solicitud.-----

ARTICULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

15.08.07